



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **691**
LA SERENA **26 FEB. 2016**

archivar
1/3/16
[Signature]

~~SAC~~/Icb

Int. Nº 211

VISTOS:

El D.F.L. Nº1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2763 de 1979, D.S. Nº 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resoluciones Nº 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta nº 372/2014 del Servicio de Salud Coquimbo y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Illapel no tiene la capacidad resolutive para atender la demanda de los exámenes Rx Cadera (3 meses), y que en la comuna no existe oferta privada; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º.- **RATIFIQUESE** el Addendum de fecha 02.02.16, suscrito entre el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, representado por su Directora **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, la **I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, representada por su Alcalde **D. DENIS CORTES VARGAS**, relativo a **Realización Exámenes Rx Cadera (3 meses)**; texto del siguiente tenor:

ADDENDUM

**"CONVENIO DE RX CADERA (3 MESES) ENTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
Y EL HOSPITAL DE ILLAPEL"**

*En Illapel a 02 de Febrero de 2016, entre el **HOSPITAL DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Independencia Nº 0512, Illapel, representada por su Directora **D. LIA VILLARROEL SALINAS**, del mismo domicilio, en adelante el "Hospital" o el "Hospital de Illapel", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución Nº24, Illapel, representada por su Alcalde **D. DENIS CORTES VARGAS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA:

El Hospital y la Municipalidad celebraron el 13 de Agosto de 2015 un Convenio "RX de Caderas (3 meses)" el cual fue aprobado por resolución Nº 3110 del 03.11.2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto, las partes vienen en modificar la cláusula Octava del convenio individualizado precedentemente de la forma que sigue.

OCTAVO El convenio tendrá vigencia de la fecha de su tramitación hasta el 31 de Diciembre del 2016.

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 05 de Junio de 2015.

CUARTA:

Comparece en este acto D.Ernesto Jorquera Flores, R.U.T. N° 8.784.411-0, chileno, psicólogo, Director del Servicio de Salud Coquimbo, cuya personería consta en el Decreto N°22/2015 del Ministerio de Salud, quien expone lo siguiente: Que ratifica el presente addendum, así como los derechos y obligaciones que se generan para el Hospital de Illapel.

QUINTA:

El presente Addendum se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno en poder del Servicio de Salud Coquimbo, uno en la Municipalidad de Illapel y los dos restantes en el Hospital de Illapel.

Firmas ilegibles

D. DENIS CORTES VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

D. LÍA VILLARROEL SALINAS
DIRECTORA
HOSPITAL DE ILLAPEL

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE



DRA. LUZ MARINA URZUA ARAYA
DIRECTORA(S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signature]
MINISTRO DE FE
TRANSCRITO FIELMENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de ILLAPEL
- Hospital de Illapel
- Depto. Asesoría Jurídica DSSC.
- Subdepto. APS DSSC.
- Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.salander@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sscocoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile

Gloria Sepúlveda Opazo